

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

AVISO

La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. Renobo

HACE SABER

Que dentro del expediente disciplinario número 002-2025, se profirió auto de indagación previa, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive establece: (...) *Por último, teniendo en cuenta el artículo 208 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 34 de la ley 2094 de 2021, se procede a iniciar una indagación previa para individualizar él o los presuntos autores de las conductas que pueden constituir falta disciplinaria, consistentes en las presuntas irregularidades en la ejecución de las obras para el Proyecto Bronx Distrito Creativo, ubicado en el área de manejo diferenciado UNO (AMO 1) del Plan Parcial de Renovación Urbana Voto Nacional — La Estanzuela, en la localidad de los Mártires, barrio Voto Nacional, en la ciudad de Bogotá D.C., en la cual se denuncia la falta de control y seguimiento de los servidores de Renobo por el presunto desperdicio de concreto en la cimentación de la obra, la indebida tala de árboles al interior y exterior del proyecto, la falta de socialización del permiso minero con la comunidad, el irrespeto de los derechos laborales de los trabajadores de la obra, el incumplimiento de la normatividad ambiental, así como el inadecuado manejo del material de obra, a fin de evidenciar si podrían constituirse en infracciones a la ley disciplinaria. De conformidad con lo anterior, **RESUELVE: PRIMERO: ORDENAR** el inicio de la INDAGACIÓN PREVIA en los términos del artículo 208 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 34 de la ley 2094 de 2021, en averiguación de responsable, por las conductas que pueden constituir falta disciplinaria por las presuntas irregularidades en la ejecución de las obras para el Proyecto Bronx Distrito Creativo, ubicado en el área de manejo diferenciado UNO (AMO 1) del Plan Parcial de Renovación Urbana Voto Nacional — La Estanzuela, en la localidad de los Mártires, barrio Voto Nacional, en la ciudad de Bogotá D.C. **SEGUNDO: COMUNICAR** la apertura de la presente indagación previa a la señora Gloria Esperanza Mosquetón Gómez en la Dirección Calle 10 N°15 – 23 Barrio Voto Nacional de la ciudad de Bogotá, indicándole que, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 110 de la ley 1952 de 2019, su intervención se limita únicamente a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad de juramento, a aportar las pruebas que tenga en su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio. (...) **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.***

Por lo anterior se comunica a la señora Gloria Esperanza Mosquetón Gómez, la respuesta a la comunicación radicado 2-2025-02193 del 05 de febrero de 2025 – Radicado Renobo E2025001014 del 05 de febrero de 2025, dada mediante oficio radicado S2025000749 del 25 de febrero de 2025, el cual señala lo siguiente:

“...Señora:

GLORIA ESPERANZA MOSQUETÓN GÓMEZ

Presidenta de la Junta de Acción Comunal de Voto Nacional

Dirección: Calle 10 N°15 – 23. Barrio Voto Nacional

Celular: 3003249856

Bogotá

ENVIAR POR CORREO CERTIFICADO

Asunto: Respuesta al oficio radicado 2-2025-02193 del 05 de febrero de 2025 – Radicado Renobo E2025001014 del 05 de febrero de 2025. Comunicación Auto de Apertura de Indagación Previa - Expediente Disciplinario No 002 de 2025.

Respetada señora:

Por medio de la presente, le informamos que, mediante auto del 25 de febrero de 2025, la Jefe de Oficina Control Disciplinario Interno, dispuso la apertura de la indagación previa dentro del expediente No. 002 -

2025, con el objeto de individualizar él o los presuntos autores de la queja presentada por usted, relacionada con las presuntas irregularidades en la ejecución de las obras para el Proyecto Bronx Distrito Creativo, ubicado en el área de manejo diferenciado UNO (AMO 1) del Plan Parcial de Renovación Urbana Voto Nacional — La Estanzuela, en la localidad de los Mártires, barrio Voto Nacional, en la ciudad de Bogotá D.C.

De igual forma le informo que su intervención en la presente indagación se limita únicamente a presentar y ampliar la queja o denuncia bajo la gravedad del juramento, a aportar las pruebas que tenga en su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 110 de la ley 1952 de 2019.

Por lo tanto, podrá remitir comunicación al correo electrónico cid@renobo.com.co con la finalidad de ampliar la queja interpuesta con los soportes que considere necesarios para el día viernes 29 de abril de 2025, o acercarse a las instalaciones físicas de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, para los fines pertinentes.

Agradezco la atención que se sirva tener a la presente y cualquier información adicional al respecto, con gusto será atendida por esta oficina. Cordialmente,

ZORAYDA PEREA HINESTROZA

Jefe Control Disciplinario Interno...

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Como no es posible comunicar el oficio radicado S2025000749 del 25 de febrero de 2025 a la señora Gloria Esperanza Mosquetón Gómez, porque la dirección que aportó para efectos de notificaciones Calle 10 N°15 – 23, Barrio Voto Nacional, *No existe*, según la anotación registrada en el certificado N°RA516304649CO de la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A 4-72, se fija el presente aviso en la página web de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C, en el siguiente link denominado notificaciones <https://www.renobo.com.co/es/notificaciones>, hoy 19 de marzo de 2025 a las (7:00 A.M.) de la mañana por el término de 5 días hábiles, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

NOTA: Se advierte de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.



ZORAYDA PEREA HINESTROZA
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija hoy 26 de marzo de 2025 a las 4:30 P.M. de la tarde.

ZORAYDA PEREA HINESTROZA
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

Proyectó: Zorayda Perea Hinestroza - Jefe Oficina Control Disciplinario Interno